

Estudiantes con Beneficios de la Administración de Veteranos

La Oficina de Registraduría posee la responsabilidad de certificar y mantener actualizada la carga académica de todos los estudiantes que reciben beneficios de la Administración de Veteranos a través de su sistema en la internet VAONCE. Los estudiantes que se certifican son todos aquellos que reciban beneficios bajo los siguientes capítulos:

- Chapter 1606: Montgomery GI Bill®
- Chapter 30: Montgomery GI Bill® Active Duty
- Chapter 35: Survivors and Dependents Educational Assistance
- Chapter 31: Veteran Readiness and Employment
- Chapter 33: Post-9/11 GI Bill®

Puede obtener mayor información de cómo solicitar los beneficios y determinar su elegibilidad visite su página oficial www.gibill.va.gov

Chapter 1606 - Montgomery GI Bill®

Deberá entregar en la Oficina de Registraduría los siguientes documentos:

- Copia del Certificado de Elegibilidad ("Certificate of Eligibility")
- Copia de la forma 22-2384: NOBE - Notice of Basic Eligibility
- Copia del formulario 22-1990: Application for VA Education Benefits (<http://www.vba.va.gov/pubs/forms/22-1990.pdf>)

Si usted ha ingresado a nuestro Colegio a través de Traslado (UPR) o Transferencia (Univ. Privadas) deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia del Certificado de Elegibilidad ("Certificate of Eligibility")
- Copia del formulario 22-1995: Request for Change of Program or Place of Training (<http://www.vba.va.gov/pubs/forms/22-1995.pdf>)

Mensualmente deberá verificar su información y certificarse usando el Sistema WAVE <https://www.gibill.va.gov/wave/>) o llame al 1-877-823-2378, de esta forma no se atrasarán sus pagos.

Chapter 30 - Montgomery GI Bill® Active Duty

Deberá entregar en la Oficina de Registraduría los siguientes documentos:

- Copia del Certificado de Elegibilidad ("Certificate of Eligibility")
- Copia del formulario 22-1990: Application for VA Education Benefits (<http://www.vba.va.gov/pubs/forms/22-1990.pdf>)

Mensualmente deberá verificar su información y certificarse usando el Sistema WAVE <https://www.gibill.va.gov/wave/>) o llame al 1-877-823-2378, de esta forma no se atrasarán sus pagos.

Chapter 35 - Survivors and Dependents Educational Assistance

Podría ser beneficiario de este capítulo si usted es hijo o hija natural o legítimo, cónyuge de un veterano que falleció o que está permanente o totalmente incapacitado y que esta incapacidad esté relacionada con el servicio activo en las Fuerzas Armadas.

Deberá entregar a la Oficina de Registraduría:

- Copia del Certificado de Elegibilidad ("Certificate of Eligibility")
- Copia de la forma 22-5490: Application for Survivors' and Dependents' Educational Assistance (<http://www.vba.va.gov/pubs/forms/22-5490.pdf>)

Chapter 31- Veteran Readiness and Employment

Deberá entregar a la Oficina de Registraduría:

- Forma 28-1905, debidamente autorizado por el Coordinador de la Administración de Veteranos

Chapter 33- POST-9/11 GI Bill®

Deberá entregar a la Oficina de Registraduría:

- Copia del Certificado de Elegibilidad ("Certificate of Eligibility")

Política Repetición de Cursos para estudiantes Veteranos

La Administración de Veteranos, regida por el 38 CFR (Código de Regulaciones Federales) no paga por repetición de cursos con calificación de A, B, C, o D. La Administración de Veteranos solamente pagará la repetición de cursos fracasados ("F") o cursos en que se requiera una nota mínima.

Política de Progreso Académico para estudiantes Veteranos y sus beneficiarios

Aquellos estudiantes veteranos y sus beneficiarios deberán completar su programa de estudios en el tiempo regular. Aquel estudiante que se extienda más allá del tiempo regular del programa no podrá continuar recibiendo los beneficios de veteranos. Sin embargo, si el estudiante es recipiente de la ayuda económica "Pell Grant" podrá continuar con este beneficio el 50% del tiempo adicional que estipulan los reglamentos del Título IV. El veterano será evaluado utilizando los criterios del Departamento de Asuntos al Veterano y los de la Beca Pell, de ser estos beneficiarios de la misma.

“GI Bill®” is a registered trademark of the U.S. Department of Veterans Affairs (VA)